

**Documentación a aportar en tramite de audiencia para acreditar el cumplimiento de determinados requisitos correspondientes a la Submedida 19.2. Convocatoria 2018**



**Cod. JA04**

**Nombre GDR: GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DE CAZORLA**

**Cod. Línea de Ayuda: 1 (OG2PP1)**

**Nombre de la Línea de Ayuda: 1. PUEBLO RURAL: Modernización y adaptación de los municipios rurales, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico del medio rural. Ayudas a las inversiones en servicios básicos y pequeñas infraestructuras**

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Categoría	Descripción Requisito	Documentación a aportar
-Condiciones de elegibilidad de los proyectos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los proyectos deben ser de carácter NO productivo</li> <li>- Los proyectos de acceso a banda ancha podrán ser incentivables cuando este servicio sea considerado deficitario en algún área del territorio (zonas blancas NGA)</li> <li>· Todas las actuaciones de conservación y restauración de bienes patrimoniales subvencionadas deberán tener carácter de difusión y/o uso público. A estos efectos, cuando los bienes subvencionados se encuentren en un recinto cerrado, el proyecto para el que se solicite ayuda deberá garantizar el uso público y disfrute mediante la presentación junto con la solicitud de ayuda de un Plan de Gestión que garantice a la ciudadanía la oferta del equipamiento y/o servicio, entre los que se incluirán días y horarios de visita.</li> <li>· Las inversiones y/o servicios subvencionados vinculados al desarrollo económico del territorio deberán estar disponibles para todas las personas o entidades que, en función de las características del proyecto, pudiesen estar interesadas en su uso. A estos efectos, podrá establecerse un mecanismo público, objetivo y transparente que asegure el uso temporal, compartido y/o rotatorio de inmuebles, equipamientos o servicios subvencionados.</li> </ul>	<p>Documentación solicitada/aportada en el artículo 19 y/o 24 de las bases reguladoras y para justificar los Criterios de Selección</p> <p>Cobertura o localización de la banda ancha proporcionada por la nueva inversión/servicio, considera como zona blanca NGA</p> <p>Plan de difusión/participación</p>



**Cod. JA04**

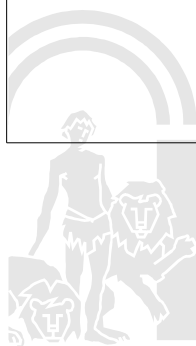
**Nombre GDR: GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DE CAZORLA**

**Cod. Línea de Ayuda: 2 (OG2PP4)**

**Nombre de la Línea de Ayuda: 2. AGROSOSTENIBILIDAD–LOCALÍZATE y AMBIENTA: Formación, capacitación e información en la innovación y gestión sostenible agraria, forestal y alimentaria. Mejora de los canales cortos de productos locales. Alimentación inteligente. Producción sostenible y ecológica, productos locales, diversificación de cultivos y del olivar. Cooperación horizontal y vertical cadenas cortas de distribución y fomento de mercados locales. Educación ambiental.**

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Categoría	Descripción Requisito	Documentación a aportar
<p>-Condiciones de elegibilidad de los proyectos</p>	<p><b>Adicionalmente, cuando el proyecto esté contemplado en la letra a) del campo de proyectos elegibles, deberán cumplirse los siguientes requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La organización y desarrollo de actividades formativas será de carácter no productivo cuando la persona beneficiaria sea sin ánimo de lucro, la actividad esté destinada a la población en general o a colectivos específicos (excluidos trabajadores de empresas concretas que participen de forma selectiva) y las posibles cuotas o ingresos obtenidos no superen, junto con la ayuda concedida, el coste de la actividad subvencionada. La participación en dicha actividad deberá estar abierta a todas las personas con derecho a ella según las características del proyecto de que se trate y los objetivos perseguidos por éste. La selección de los participantes deberá realizarse de forma objetiva y transparente. La afiliación o vinculación con la persona beneficiaria no podrá ser un requisito para tener acceso a la actividad subvencionada.</li> <li>• La organización y desarrollo de actividades informativas y de promoción (ferias y eventos similares) será de carácter no productivo cuando la persona beneficiaria sea sin ánimo de lucro, el desarrollo de la actividad no suponga un beneficio económico para la persona beneficiaria y, a través de la ayuda concedida, no se costeen los gastos en que debiese incurrir para su participación, una persona física o jurídica que tenga la consideración de empresa de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) 702/2014. La participación en dicha actividad deberá estar abierta a todas las personas con derecho a ella</li> </ul>	<p>Plan de difusión/participación</p> <p>Documentación solicitada/aportada en el artículo 19 y/o 24 de las bases reguladoras y para justificar los Criterios de selección</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DNI/NIE/NIF de los miembros de la agrupación</li> <li>• Documento/Convenio donde se formalice la constitución de la Agrupación</li> </ul>



según las características del proyecto de que se trate y los objetivos perseguidos por éste. La selección de los participantes deberá realizarse de forma objetiva y transparente. La afiliación o vinculación con la persona beneficiaria no podrá ser un requisito para tener acceso a la actividad subvencionada.

**Adicionalmente, cuando el proyecto esté contemplado en la letra b) del campo de proyectos elegibles, deberán cumplirse los siguientes requisitos:**

- La actividad y los resultados de ésta deberán difundirse a todos los agentes interesados/as y no podrá estar destinada a una modernización directa de la explotación, explotaciones o empresas implicadas.

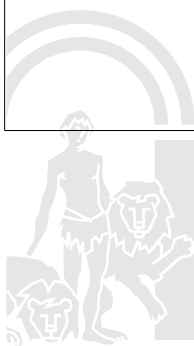
**Adicionalmente, cuando el proyecto esté contemplado en la letra c) del campo de proyectos elegibles, deberán cumplirse los siguientes requisitos:**

- La duración máxima de los intercambios o de las visitas será de 3 días cuando los desplazamientos sean intrarregionales y 7 días para los interregionales.

**Adicionalmente, cuando el proyecto esté contemplado en la letra d) del campo de proyectos elegibles, deberán cumplirse los siguientes requisitos:**

- La organización y desarrollo de actividades formativas será de carácter no productivo cuando la persona beneficiaria sea sin ánimo de lucro, la actividad esté destinada a la población en general o a colectivos específicos (excluidos trabajadores de empresas concretas que participen de forma selectiva) y las posibles cuotas o ingresos obtenidos no superen, junto con la ayuda concedida, el coste de la actividad subvencionada. La participación en dicha actividad deberá estar abierta a todas las personas con derecho a ella según las características del proyecto de que se trate y los objetivos perseguidos por éste. La selección de los participantes deberá realizarse de forma objetiva y transparente. La afiliación o vinculación con la persona beneficiaria no podrá ser un requisito para tener acceso a la actividad subvencionada.

- La organización y desarrollo de actividades informativas y de promoción (ferias y eventos similares) será de carácter no productivo cuando la persona beneficiaria sea sin ánimo de lucro, el desarrollo de la actividad no suponga un beneficio económico para la persona beneficiaria y, a través de la ayuda concedida, no se costeen los gastos en que debiese incurrir para su participación, una persona física o jurídica que tenga la consideración de empresa de conformidad con la



definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) 702/2014. La participación en dicha actividad deberá estar abierta a todas las personas con derecho a ella según las características del proyecto de que se trate y los objetivos perseguidos por éste. La selección de los participantes deberá realizarse de forma objetiva y transparente. La afiliación o vinculación con la persona beneficiaria no podrá ser un requisito para tener acceso a la actividad subvencionada.

**Adicionalmente, cuando el proyecto esté contemplado en la letra e) del campo de proyectos elegibles, deberán cumplirse los siguientes requisitos:**

• Se excluyen los proyectos de cooperación horizontal y vertical en el sector agrario, alimentario y forestal para el desarrollo y la promoción de cadenas cortas de distribución de productos agrarios y forestales, el fomento de mercados locales, así como la promoción en un contexto local de dichas cadenas de distribución y mercados locales que sean subvencionables por la submedida 16.4 del PDR-A 2014-2020 cuando exista una convocatoria de ayudas abierta que corresponda a dicha submedida, cuyo plazo de solicitud de ayudas coincida total o parcialmente con el plazo para la solicitud de ayudas a la presente línea de ayudas.

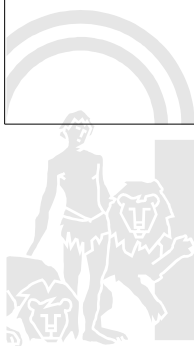
• Las ayudas a la creación y desarrollo de cadenas de distribución corta, abarcará únicamente cadenas de suministro en las que no intervenga más de un intermediario entre productor y consumidor.

**Adicionalmente, cuando el proyecto esté contemplado en la letra f) del campo de proyectos elegibles, deberán cumplirse los siguientes requisitos:**

• La actividad y los resultados de los proyectos deberán difundirse a todos los agentes interesados y no podrán estar destinados a una modernización directa o a la promoción de los productos o servicios de las posibles empresas implicadas.

• Todas las actuaciones de conservación y restauración de bienes patrimoniales subvencionadas deberán tener carácter de difusión y/o uso público. A estos efectos, en su caso, cuando los bienes subvencionados se encuentren en un recinto cerrado, el proyecto para el que se solicite ayuda deberá incluir un plan de apertura al público en el que se especifiquen días y horarios de visita u otros mecanismos que permitan el acercamiento del bien patrimonial a la población.

• Las actividades formativas deberán estar destinadas a



	<p>la población en general o a colectivos específicos (excluidos trabajadores de empresas concretas que participen de forma selectiva). Las posibles cuotas o ingresos obtenidos no podrán superar, junto con la ayuda concedida, el coste de la actividad subvencionada. La participación en las actividades formativas deberá estar abierta a todas las personas con derecho a ella según las características del proyecto de que se trate y los objetivos perseguidos por ésta. La selección de los participantes deberá realizarse de forma objetiva y transparente. La afiliación o vinculación con la persona beneficiaria no podrá ser un requisito para tener acceso a la actividad subvencionada.</p>	
--	--	--

<p>-Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias</p>	<p><b>Cuando el proyecto esté contemplado en las letras a), d) o f) del campo de proyectos elegibles y esté destinado a desarrollar actividades formativas o informativas para la capacitación, las personas beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las personas beneficiarias o, en su caso, las personas que presten la formación o información, deberán contar con la experiencia y cualificación adecuada.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia demostrable anterior en el desarrollo de al menos, una actividad formativa vinculada a la temática de que se trate y/o</li> <li>- Titulación universitaria media o superior sobre la materia a impartir.</li> </ul>
---	--	--

